



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120225093000078	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00081/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
<small>Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:</small>		
K E N T H O QUIMICA DE MONTERREY SA DE CV ANTONIO E. MARCOS, 30 CIUDAD APODACA, MOISES SAENZ, APODACA 66613, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 83845599		
RFC ó CURP KNT900905A71	VIGENCIA INICIAL 14 de Marzo de 2022	VIGENCIA FINAL 22 de Abril de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN BIFLORURO DE AMONIO/BIFLORURO DE AMONIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 1341-49-7	
CANTIDAD 1200	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO >= 90 - 95, FLUORURO DE AMONIO >= 1 - 5	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) EL SALVADOR (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO ENERGIA DEL PACIFICO, LTDA DE CV	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE LLAMA DEL BOSQUE PTE. LOCAL 709 URBANIZACION MADRESELVA III ETAPA EDIF. ANTIGUO CUSCATLAN No. 709, LA LIBERTAD, C.P. 1502	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN AJUSTADOR DE PH EN PROCESO DE LIMPIEZA DE TUBERIA Y CALDERAS	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". iIlNdOnTHGHfJhtxewyDpXIAWDIoWHLF5ooBUXBM6IDseOaoC6GGJOZrOfs6aRRQByxx0RjSFdBr T2ei31O+PHxmfC727xcDqiu7F+Vyy4XC2rqQaDvXcLki6UXunoEtv7iNjYwa+FAPgDuqwEU8fPh MEp6C5tJsfVRtshVp1vZd6sFEQ10/9iRF8yxah22d4fCSfETF6VOKIB0s0aeqMzYA7lGuLo6WnX+ BtJf5Z+BBPIMA4AFZYozWrpsO1ulEakjHOj1+vLiSgh80QsoK9RF5Aq0PSiTzC0nE6QgEnnyU2jg nhYT7ui4hUiY2Z3K2ROGrS1Ze9FNOMeGyEHpJQ==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000078 | K E N T H O QUIMICA DE MONTERREY SA DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosas | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | JACEP7AD | Dicamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.